

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**14458** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Intervención, clase primera del Ayuntamiento de Lleida, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Intervención, clase primera del Ayuntamiento de Lleida, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indica.

Madrid, 13 de junio de 1997.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

## ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Lleida.

Denominación del puesto: Intervención, clase primera.

Complemento específico del puesto: 4.350.960 pesetas.

Requisitos de los aspirantes:

- a) Estar integrado en la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.
- b) Haber presetado servicios como Interventor/a Tesorero/a en entidades de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- c) Conocimiento de la lengua catalana en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 18 de marzo de 1997 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.398, de 26 de mayo).

**14459** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Oficialía Mayor, clase primera, de la Diputación Provincial de Toledo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Oficialía Mayor, clase primera, de la Diputación Provincial de Toledo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter

ter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indican.

Madrid, 23 de junio de 1997.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

## ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Toledo. Denominación del puesto: Oficialía Mayor, clase primera. Complemento específico anual: 4.062.000 pesetas. Requisitos de los aspirantes: Ostentar la condición de funcionarios de Administración Local, subescala de Secretaría, categoría superior. Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 8 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 27, del 13).

**14460** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1997, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia y regula el XXXIII Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y publicada por Resolución del Tribunal calificador de 29 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12) la relación de aspirantes aprobados, procede convocar el preceptivo Curso Selectivo.

Dicho Curso será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del anexo I de la citada Resolución de 26 de abril.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del Curso Selectivo, que comenzará en la sede del Instituto Nacional de las Administraciones Públicas, calle Atocha, 106, Madrid, el día 14 de julio de 1997.

Segundo.—Durante el desarrollo del Curso Selectivo, los aspirantes tendrán la condición de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, las disposiciones sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas y las normas de la presente Resolución.

### 1. Normas

1.1 El Curso Selectivo estará integrado por los siguientes ciclos:

- Áreas temáticas.
- Seminarios.
- Casos prácticos de evaluación.
- «Stages» en instituciones extranjeras.
- Prácticas administrativas.

1.2 Es obligatoria la asistencia a las clases, seminarios, conferencias y restantes actividades que integran el Curso Selectivo, así como la ejecución puntual de los trabajos que se encarguen a los participantes, lo mismo que la realización de las estancias programadas en las instituciones extranjeras que se determinen.

1.3 El incumplimiento de esta obligatoriedad supondrá la pérdida de la escolaridad, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse por la aplicación del régimen disciplinario.

1.4 Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el apartado siete del anexo I de esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del Curso Selectivo.

Quienes no superen el Curso Selectivo y tengan superados los cuatro ejercicios de la fase de oposición con al menos el 55 por 100 de la puntuación total global quedarán exentos de la práctica de los mismos en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándose una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sean idénticos en contenido y puntuación.

Quienes no pudieran realizar el Curso Selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

1.5 Las puntuaciones alcanzadas en el Curso Selectivo, sumadas a la obtenida en la fase de oposición, determinarán el orden de los candidatos para la elección de las vacantes anunciadas por la Dirección General de la Función Pública.

## 2. Áreas temáticas

Gerencia Pública.  
Dirección y Gestión de Recursos Humanos.  
Tecnologías de la Información.  
Administración Económico-Financiera.  
Práctica jurídica.  
Administración territorial.  
El funcionario español ante la Unión Europea.  
Idiomas.

Este ciclo se complementa con la organización de conferencias y visitas a instituciones.

## 3. Seminarios

Se realizarán los siguientes seminarios de carácter monográfico:

La contribución de los Administradores civiles al servicio de los organismos públicos.  
Análisis de las principales macromagnitudes de la economía española.  
Seminario de WordPerfect.  
Calidad total en el servicio público.  
La reforma constitucional.

## 4. Casos prácticos de evaluación

Realizados por grupos de trabajo, como instrumento de integración de las materias de las áreas temáticas.

## 5. «Stages» en Instituciones extranjeras

Tendrán como finalidad facilitar a los alumnos un primer contacto con Administraciones Públicas de países de nuestro entorno.

Para la realización de estos stages, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes serán financiados por el Instituto Nacional de Administración Pública.

## 6. Período de prácticas

Se desarrollará a lo largo de los meses de febrero y marzo y estará encaminado a la realización de proyectos concretos acordados con la organización, funcionamiento y objetivos de las instituciones u organismos donde se realicen.

El Instituto Nacional de las Administraciones Públicas establecerá los criterios para la asignación de los funcionarios en prácticas a los centros e instituciones donde vayan a tener lugar.

Madrid, 24 de junio de 1997.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

**14461** RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Tesorería de la Diputación Provincial de Barcelona, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio,

Esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Tesorería de la Diputación Provincial de Barcelona reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indican.

Madrid, 27 de junio de 1997.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

## ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Barcelona.

Denominación del puesto: Tesorería.

Complemento específico: 4.551.484 pesetas.

Requisitos de los aspirantes: Los que establece el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y conocimiento de la lengua catalana en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2418, de 23 de junio).

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**14462** ORDEN de 25 de junio de 1997 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, que figuran en las relaciones de puestos de trabajo de los centros a los que pertenecen los puestos objeto de la convocatoria, aprobadas por Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, con arreglo a las siguientes bases: